



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **ORDENANZA N° 11019**

---

### **Visto:**

El Expediente N° 1.081.195 L 71 de fecha 24 de noviembre de 2021, suscripto por el Sr. Diego Pepe en nombre y representación de BUFALO S.A. y...

### **Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la firma BUFALO solicita tenga a bien disponerse la eximición del pago de las Tasas Municipales pertinentes al inicio de la Pandemia, expresando que, en razón de los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional, al cual adhirieron tanto la Provincia de Entre Ríos como vuestro Municipio, se debió cesar con la actividad comercial.

Que asimismo, en la presentación efectuada se expresa que los primeros meses de pandemia con los ATP pudieron afrontar los sueldos del personal pero luego debieron afrontar la situación sin ingreso alguno, abocándose a sostener al personal hasta que se pudiera reiniciar la actividad.

Que a fs 05 del expediente referenciado obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Licencia N° 86.968 a nombre de BUFALO S.A. adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Seguridad y Profilaxis (THI) la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 86/100 (\$98.389,86) por los períodos comprendidos entre el 02/2020 al 10/2021, adjuntándose estado de deuda de fs 06 a 08.

Que además, se informa que en relación a la Partida N° 006.020 a nombre de BUFALO S.A. adeuda la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Uno con 27/100 (\$ 59.181,27) respecto de la Tasa General Inmobiliaria (TGI) y la suma Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 55/100 (\$58.340,55) en concepto de Obras Sanitarias (OSM) por los períodos comprendidos entre el 03/2020 al 01/2022.

Que habiendo realizado las comprobaciones objetivas y analizadas las presentes actuaciones, la comisión de Comercio estima viable hacer lugar a una condonación de deuda respecto de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, profilaxis y Seguridad, en base a lo antes expuesto.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

### ORDENANZA:

**Artículo 1º:** Condonar en forma excepcional, a la firma BUFALO S.A. el Cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 86.968, de los períodos comprendidos entre 02/2020 a 10/2021, en base a los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Comunicar al Sr. Diego Pepe, en representación de la firma BUFALO SA que con respecto a la deuda que posee la Partida N° 006.020 deberá presentarse titularidad del inmueble y/o condiciones de la Locación del mismo.

**Artículo 3º:** Notificar de la presente al Sr. Diego Pepe en el domicilio de calle 25 de mayo N° 130 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 07 de abril de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres  
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de abril de 2022.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.019 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno